

"2015 Año de José María Morelos y Pavón"

**H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.**

Vistas, las constancias que integran el expediente número 642/LXI/09/15, formado con motivo de la revisión y calificación de la **Cuenta Pública del Estado de Campeche**, correspondiente al Segundo Cuatrimestre del ejercicio fiscal 2015, y teniendo como

ANTECEDENTES

Primero.- Que en términos de ley el Ejecutivo Estatal remitió al Congreso del Estado la documentación relativa a la Cuenta Pública del Estado correspondiente al Segundo Cuatrimestre del ejercicio fiscal 2015.

Segundo.- Que en su momento la Directiva dio por recibida la referida Cuenta Pública y dispuso turnarla a la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización para los efectos legales respectivos.

Tercero.- Consecuente con lo anterior, la indicada Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización remitió a la Auditoría Superior del Estado la documentación referente a la mencionada Cuenta Pública.

Cuarto.- Que la Auditoría Superior del Estado en su oportunidad, envió a la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública que nos ocupa; documentación que se hizo llegar a las Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública y, de Control Presupuestal y Contable, para la emisión del correspondiente dictamen calificadorio.

Quinto.- Que estas comisiones, se abocaron a sesionar para resolver lo conducente y en ese estado, se procede a emitir dictamen;



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

CONSIDERANDO

I.- Que por tratarse de la Cuenta Pública del Estado, con fundamento en lo previsto por el artículo 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado y por el artículo 51 de la Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche, debe declararse y se declara que el Congreso del Estado está plenamente facultado para resolver sobre la calificación de la Cuenta Pública a la que se contrae este análisis.

II.- Que conforme al artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado debe declararse, como desde luego se declara, que la Auditoría Superior del Estado es el órgano técnico del Congreso facultado para revisar y fiscalizar la Cuenta Pública del Estado de Campeche.

III.- Que en mérito a lo que dispone el artículo 28 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, estas Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública y, de Control Presupuestal y Contable, se declaran competentes para conocer y analizar el informe de resultados elaborado por la Auditoría Superior del Estado, así como para emitir el respectivo dictamen con su proyecto de decreto.

IV.- Que del estudio y análisis efectuado al contenido del informe de resultados emitido por la Auditoría Superior del Estado, se advierte:

Presentación

En cumplimiento del artículo 108 Bis párrafo tercero, fracción II en su primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche y 38 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche rinde el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública Estatal segundo cuatrimestre correspondiente al ejercicio fiscal 2015 del Estado de Campeche.

Cuenta Pública

La Cuenta Pública Estatal correspondiente al segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2015 del Estado de Campeche, fue presentada al H. Congreso del Estado de Campeche en el plazo establecido en el artículo 51 de la Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche recibió de la



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Campeche, la referida Cuenta Pública para los efectos conducentes.

Revisión de la Cuenta Pública

La Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública fue realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, a través de sus direcciones de auditoría, conforme a las normas, lineamientos técnicos y principios de posterioridad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, esta Entidad de Fiscalización informará al Congreso, por conducto de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, del estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las Entidades Fiscalizadas de las Cuentas Públicas ya calificadas.

Entidades Fiscalizadas

La revisión y fiscalización incluyó a 19 entidades fiscalizadas.

Entidades Fiscalizadas	
Tipo de Entidad Fiscalizada	Número
Dependencias	1
Descentralizadas y Empresas de Participación Estatal Mayoritaria	18
Suma	19

V.- Que como resultado de la revisión practicada a la referida Cuenta Pública, la entidad estatal de fiscalización superior determinó:

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Resultados de la Gestión Financiera

Situación financiera del Gobierno del Estado al 31 de agosto de 2015:

Situación Financiera
Comparativo 2015 – 2014
(Pesos)



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

	Agosto 2015		Diciembre 2014		Variaciones	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Activo						
<i>Activo Circulante</i>						
Efectivo y Equivalentes	\$ 1,369,337,853	17.9	\$ 1,492,428,931	13.6	-\$ 123,091,078	-8.25
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	104,144,681	1.4	2,232,140,148	20.4	-2,127,995,467	-95.33
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	146,838,841	1.9	129,225,110	1.2	17,613,731	13.63
Otros Activos Circulantes	<u>586,001</u>	<u>0.0</u>	<u>566,001</u>	<u>0.0</u>	<u>20,000</u>	<u>3.53</u>
Suma	\$ 1,620,907,376	21.2	\$ 3,854,360,190	35.2	-\$ 2,233,452,814	-57.95
<i>Activo no Circulante</i>						
Inversiones Financieras a Largo Plazo	314,030	0.0	\$ 314,030	0.0	\$ 0	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	77,862,151	1.0	17,544,932	0.2	60,317,219	343.79
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en proceso	5,581,581,997	72.8	6,597,564,347	60.3	-1,015,982,350	-15.40
Bienes Muebles	1,334,490,998	17.4	1,430,925,200	13.0	-96,434,202	-6.74
Activos Intangibles	22,475,644	0.3	17,120,187	0.2	5,355,457	31.28
Depreciación Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	<u>-974,993,496</u>	<u>-12.7</u>	<u>-974,993,496</u>	<u>-8.9</u>	<u>0</u>	<u>0.00</u>
Suma	<u>\$ 6,041,731,324</u>	<u>78.8</u>	<u>\$ 7,088,475,200</u>	<u>64.8</u>	<u>-\$ 1,046,743,876</u>	<u>-14.77</u>
Suma el Activo	<u>\$ 7,662,638,700</u>	<u>100.0</u>	<u>\$ 10,942,835,390</u>	<u>100.0</u>	<u>-\$ 3,280,196,690</u>	<u>-29.98</u>
Pasivo						
<i>Pasivo Circulante</i>						
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 724,625,023	9.5	\$ 1,148,561,963	10.5	-\$ 423,936,940	-36.91
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	3,364,047	0.0	19,029,297	0.1	-15,665,250	-82.32
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	6,680,369	0.1	2,009,313,074	18.3	-2,002,632,705	-99.67
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	145,489,172	1.9	75,033,418	0.7	70,455,754	93.90
Otros Pasivos a Corto Plazo	<u>0</u>	<u>0.0</u>	<u>114,954,485</u>	<u>1.1</u>	<u>-114,954,485</u>	<u>-100.00</u>
Suma	\$ 880,158,611	11.5	\$ 3,366,892,237	30.7	-\$ 2,486,733,626	-73.86
<i>Pasivo No Circulante</i>						
Deuda Pública a Largo Plazo	\$ 809,738,379	10.6	\$ 809,738,379	7.4	\$ 0	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	<u>9,600,000</u>	<u>0.1</u>	<u>7,200,000</u>	<u>0.1</u>	<u>2,400,000</u>	<u>33.33</u>
Suma	<u>\$ 819,338,379</u>	<u>10.7</u>	<u>\$ 816,938,379</u>	<u>7.5</u>	<u>\$ 2,400,000</u>	<u>0.29</u>
Suma el Pasivo	<u>\$ 1,699,496,990</u>	<u>22.2</u>	<u>\$ 4,183,830,616</u>	<u>38.2</u>	<u>-\$ 2,484,333,626</u>	<u>-59.38</u>
Hacienda Pública						
<i>Hacienda Pública Contribuida</i>						
Aportaciones	\$ 3,538,308,472	46.1	\$ 3,677,351,526	33.7	-\$ 139,043,054	-3.78
Donaciones de Capital	<u>35,083,810</u>	<u>0.5</u>	<u>34,375,843</u>	<u>0.3</u>	<u>707,967</u>	<u>2.06</u>
Suma	\$ 3,573,392,282	46.6	\$ 3,711,727,369	34.0	-\$ 138,335,087	-3.73
<i>Hacienda Pública Generada</i>						
Resultado del Ejercicio (Ahorro)	919,234,195	12.0	\$ 1,196,482,158	10.9	-\$ 277,247,963	-23.17
Resultado de Ejercicios Anteriores	1,470,515,233	19.2	2,683,136,574	24.5	-1,212,621,341	-45.19
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	<u>0</u>	<u>0.0</u>	<u>-832,341,327</u>	<u>-7.6</u>	<u>832,341,327</u>	<u>-100.00</u>
Suma	<u>\$ 2,389,749,428</u>	<u>31.2</u>	<u>\$ 3,047,277,405</u>	<u>27.8</u>	<u>-\$ 657,527,977</u>	<u>-21.58</u>
Suma Hacienda Pública	<u>\$ 5,963,141,710</u>	<u>77.8</u>	<u>\$ 6,759,004,774</u>	<u>61.8</u>	<u>-\$ 795,863,064</u>	<u>-11.77</u>
Suma del Pasivo y Hacienda Pública	<u>\$ 7,662,638,700</u>	<u>100.0</u>	<u>\$ 10,942,835,390</u>	<u>100.0</u>	<u>-\$ 3,280,196,690</u>	<u>-29.98</u>

Fuente: Cuenta Pública Estatal correspondiente al segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2015.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Resultados de los Ingresos

Del 1 de enero al 31 de agosto de 2015 el Gobierno del Estado de Campeche recibió ingresos por 14 mil 518 millones 66 mil 695 pesos integrados por los siguientes conceptos:

Estado Analítico de Ingresos Ejercicio Fiscal 2015 Enero - Agosto (Pesos)

Concepto	Ingreso					
	Estimado Anual	Ampliaciones y Reducciones	Modificado Anual	Devengado Enero - Agosto	Recaudado Enero - Agosto	Diferencia
Impuestos	\$1,665,073,889	\$331,549,729	\$1,996,623,618	\$1,482,589,780	\$1,482,589,780	-\$182,484,109
Derechos	309,024,555	14,263,959	323,288,514	247,153,529	247,153,529	-61,871,026
Productos	61,217,202	-3,598,830	57,618,372	33,657,595	33,657,595	-27,559,607
Aprovechamientos de Tipo Corriente	282,103,691	72,164,081	354,267,772	321,358,117	321,358,117	39,254,426
Participaciones y Aportaciones	16,465,045,692	1,401,370,416	17,866,416,108	12,433,307,674	12,433,307,674	-4,031,738,018
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	\$18,782,465,029	\$1,815,749,355	\$20,598,214,384	\$14,518,066,695	\$14,518,066,695	\$4,264,398,334

Fuente: Ley de Ingresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2015 / Cuenta Pública Estatal correspondiente al segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2015/ Análisis de ingresos de la Secretaría de Finanzas.
Diferencia: Recaudado menos Estimado

Ingresos Recaudados Comparativo ejercicios fiscales 2015 y 2014 (Pesos)

Concepto	Enero - Agosto 2015	Enero - Agosto 2014	Variación	
			Importe	%
Impuestos	\$1,482,589,780	\$1,216,115,796	\$266,473,984	21.9
Derechos	247,153,529	631,152,654	-383,999,125	-60.8
Productos	33,657,595	39,846,984	-6,189,389	-15.5
Aprovechamientos	321,358,117	196,285,685	125,072,432	63.7
Participaciones y Aportaciones	12,433,307,674	11,318,740,066	1,114,567,608	9.8
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	103,463,404	-103,463,404	-100.0
Total	\$14,518,066,695	\$13,505,604,589	\$1,012,462,106	7.5

Fuente: Cuenta Pública Estatal correspondiente al segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2015.

N/A: No Aplica.

Resultados de los Egresos

El total del presupuesto devengado al 31 de agosto de 2015, asciende a 15 mil 166 millones 842 mil 869 pesos.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Egresos Devengados
Comparativo ejercicios fiscales 2015 y 2014
(Pesos)

Concepto	Enero - Agosto	Enero - Agosto	Variación	
	2015	2014	Importe	%
Servicios Personales	\$ 3,203,235,519	\$3,225,400,996	\$ 22,165,477	-0.7
Materiales y Suministros	336,146,536	184,547,894	151,598,642	82.1
Servicios Generales	1,232,638,815	405,109,962	827,528,853	204.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,660,735,962	3,867,756,085	792,979,877	20.5
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	68,814,711	102,375,518	-33,560,807	-32.8
Inversión Pública	627,028,602	749,666,419	-122,637,817	-16.4
Participaciones y Aportaciones	4,106,296,966	3,271,912,528	834,384,438	25.5
Deuda Pública	<u>931,945,758</u>	<u>913,375,234</u>	<u>18,570,524</u>	2.0
Total	<u>\$15,166,842,869</u>	<u>\$12,720,144,636</u>	<u>\$2,446,698,233</u>	<u>19.2</u>

Fuente: Cuenta Pública Estatal correspondiente al segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2015.

Variaciones Presupuestales

En términos del artículo 29 de la Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y 19 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2015, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, podrá asignar los recursos extraordinarios que se obtengan de manera adicional a los previstos en la Ley de Ingresos del Estado, para programas que considere convenientes. El ejercicio de los recursos extraordinarios se considerará de ampliación automática.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Ejercicio Fiscal 2015
Enero - Agosto
(Pesos)

Concepto	Egresos						Subejercicio
	Aprobado Anual	Ampliaciones y Reducciones	Modificado Anual	Comprometido Enero - Agosto	Devengado Enero - Agosto	Pagado Enero - Agosto	
Servicios Personales	\$6,273,375,969	-\$44,189,583	\$6,229,186,386	\$3,849,531,736	\$3,203,235,519	\$3,203,235,519	\$3,025,950,867
Materiales y Suministros	421,083,339	81,811,673	502,895,012	371,809,704	336,146,536	294,956,296	166,748,476
Servicios Generales	817,681,990	844,092,246	1,661,774,236	1,321,150,131	1,232,638,815	1,091,624,114	429,135,421
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,149,366,126	646,600,540	6,795,966,666	4,956,383,015	4,660,735,962	4,436,137,254	2,135,230,704
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	49,933,409	117,492,168	167,425,577	159,238,583	68,814,711	62,327,814	98,610,866
Inversión Pública	742,180,195	329,673,863	1,071,854,058	915,316,941	627,028,602	594,932,454	444,825,456
Participaciones y Aportaciones	3,780,263,186	1,897,801,678	5,678,064,864	4,801,751,625	4,106,296,966	4,026,784,580	1,571,767,898
Deuda Pública	<u>548,580,815</u>	<u>501,638,016</u>	<u>1,050,218,831</u>	<u>932,061,758</u>	<u>931,945,758</u>	<u>931,945,758</u>	<u>118,273,073</u>
Total del Gasto	<u>\$18,782,465,02</u>	<u>9 \$4,374,920,601</u>	<u>\$23,157,385,63</u>	<u>\$17,307,243,49</u>	<u>\$15,166,842,86</u>	<u>9 \$14,641,943,789</u>	<u>\$7,990,542,761</u>

Fuente: Cuenta Pública Estatal correspondiente al segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2015 / Información financiera proporcionada por la Secretaría de Finanzas.
Subejercicio: Modificado menos Devengado.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

El comportamiento del importe asignado a los programas en el presupuesto de egresos fue el siguiente:

Egresos por Eje y Objetivo
Comparativo Devengado– Aprobado
Ejercicio fiscal 2015
Enero - Agosto
(Pesos)

Eje / Objetivo	Devengado	Aprobado	Variación	
	Enero - Agosto	Anual	\$	%
Gasto Programable:				
Educación para el Progreso	\$4,610,799,595	\$7,285,483,752	-\$2,674,684,157	-36.7
Vinculación Educativa para Crecer	694,224,692	961,449,355	-267,224,663	-27.8
Fortalecimiento de la Gestión Educativa	3,907,437,064	6,294,259,626	-2,386,822,562	-37.9
Innovación, Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	2,294,783	9,276,447	-6,981,664	-75.3
Identidad y Valores	6,843,056	20,498,324	-13,655,268	-66.6
Crecimiento Económico	1,034,328,532	1,349,023,113	-\$314,694,581	-23.3
Impulso a los Sectores Productivos	271,691,680	300,121,501	-28,429,821	-9.5
Crecimiento del Sector Turístico	136,060,685	127,509,361	8,551,324	6.7
Consolidación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas como Motores del Desarrollo	71,888,545	49,299,260	22,589,285	45.8
Fomento a la Productividad y Competitividad	49,628,636	45,788,086	3,840,550	8.4
Consolidación de las Instituciones y Fondos de Créditos Estatales	31,514,422	44,662,751	-13,148,329	-29.4
Infraestructura para Crecer	436,200,363	739,240,059	-303,039,696	-41.0
Estudios de Nuevas Tecnologías en Energía	1,286,280	2,424,983	-1,138,703	-47.0
Aprovechamiento Sustentable	36,057,921	39,977,112	-3,919,191	-9.8
Desarrollo Social y Bienestar	3,268,530,658	3,182,740,437	85,790,221	2.7
La Familia Campechana	150,521,214	141,951,683	8,569,531	6.0
Combate a la Marginación y a la Pobreza	1,017,229,647	412,377,382	604,852,265	146.7
Atención a Personas y Familias en Situación de Vulnerabilidad	268,536,633	460,309,294	-191,772,661	-41.7
Atención Integral a Jóvenes y Mujeres	11,126,236	18,294,037	-7,167,801	-39.2
Servicios de Salud para Todos	1,430,508,969	1,703,767,332	-273,258,363	-16.0
Alternativas de Oferta en Materia de Vivienda	45,962,637	138,392,882	-92,430,245	-66.8
Promoción y Desarrollo Deportivo	128,294,121	102,573,703	25,720,418	25.1
Desarrollo Cultural	183,572,330	171,033,326	12,539,004	7.3
Participación Ciudadana en las Tareas de Gobierno	32,778,871	34,040,798	-1,261,927	-3.7
Gobierno Responsable y Moderno	2,641,892,481	3,227,525,033	-\$585,632,552	-18.1
Gobernabilidad	706,556,929	802,413,970	-95,857,041	-11.9
Seguridad y Certeza Jurídica	1,327,344,559	1,679,988,734	-352,644,175	-21.0
Gestión Urbana Sustentable	1,000,000	0	1,000,000	N/A
Finanzas Públicas	191,681,633	209,851,423	-18,169,790	-8.7
Modernización, Innovación y Fortalecimiento de la Gestión Pública	228,073,205	333,195,889	-105,122,684	-31.5



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Rendición de Cuentas	187,236,155	202,075,017	-14,838,862	-7.3
Gasto No Programable:	3,611,291,603	3,737,692,694	-126,401,091	-3.4
Total	<u>\$15,166,842,869</u>	<u>\$18,782,465,029</u>	<u>-3,189,111,879</u>	<u>-19.2</u>

Fuente: Cuenta Pública Estatal correspondiente al segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2015.

Financiamientos

Al 31 de agosto de 2015 el importe neto de la deuda pública directa del Gobierno del Estado de Campeche es de 813 millones 102 mil 426 pesos.

Integración del saldo al 31 de agosto de 2015

Contratos de crédito simple

No. Inscripción	Institución Financiera	Destino según contrato	Importe dispuesto	Saldo por pagar
040/2104	BANAMEX, S.A	Para inversiones públicas productivas conforme a lo establecido en la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	\$537,500,000	\$531,496,530
044/2014	BANAMEX, S.A	Para inversiones públicas productivas conforme a lo establecido en la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	174,967,271	173,220,972
043/2014	BANAMEX, S.A	Para inversiones públicas productivas conforme a lo establecido en la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	109,473,098	108,384,924
		Suma	\$821,940,369	\$ 813,102,426

Asimismo, el importe neto de los créditos simples contratados ligados a emisiones bursátiles en los que el monto dispuesto se pagará con los recursos provenientes de los bonos cupón cero adquiridos a través del Gobierno Federal y el Estado solo pagará los intereses ordinarios sobre el saldo insoluto es de 476 millones 222 mil 500 pesos.

Contratos de crédito simple ligados a emisiones bursátiles

No. Inscripción	Institución Financiera	Destino según contrato	Importe dispuesto	Saldo por pagar
042/2014. FONREC	BANOBRAS, S.N.C.	Precisa y exclusivamente para financiar incluido el impuesto al valor agregado, inversiones públicas productivas que se encuentren dentro de los campos de atención de BANOBRAS, específicamente, solventar el costo de obras y/o acciones de reconstrucción de infraestructura estatal acordadas con el Ejecutivo Federal, en el marco de lo dispuesto en las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) y sus lineamientos de operación, así como las Reglas de Operación y en el Programa, en virtud de los daños ocasionados en el Estado por la ocurrencia de lluvia severa los días 3,6 y 9 de 2014, en el municipio de Carmen del Estado de Campeche, según la declaratoria de desastre natural.	\$104,534,855	\$104,534,855



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

No. Inscripción	Institución Financiera	Destino según contrato	Importe dispuesto	Saldo por pagar
032/2013. FONREC	BANOBRAS, S.N.C.	Precisa y exclusivamente para financiar incluido el impuesto al valor agregado, inversiones públicas productivas que se encuentren dentro de los campos de atención de BANOBRAS, específicamente, solventar el costo de obras y/o acciones de reconstrucción de infraestructura estatal acordadas con el Poder Ejecutivo Federal en el marco de lo dispuesto en las reglas generales del fondo de desastres naturales, virtud de daños ocasionados por el fenómeno natural perturbador descrito como inundación pluvial ocurrido en 2011.	6,854,706	6,854,706
033/2013. FONREC	BANOBRAS, S.N.C.	Precisa y exclusivamente para financiar incluido el impuesto al valor agregado, inversiones públicas productivas que se encuentren dentro de los campos de atención de BANOBRAS, específicamente, solventar el costo de obras y/o acciones de reconstrucción de infraestructura estatal acordadas con el Poder Ejecutivo Federal, en el marco de lo dispuesto en las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales en virtud de daños ocasionados por la ocurrencia de lluvias severas en 2012.	72,675,017	72,675,017
024/2012. FONREC	BANOBRAS, S.N.C.	Precisa y exclusivamente para financiar incluido el impuesto al valor agregado, inversiones públicas productivas que se encuentren dentro de los campos de atención de BANOBRAS, específicamente, solventar el costo de obras y/o acciones de reconstrucción de infraestructura estatal acordadas con el Poder Ejecutivo Federal en virtud de daños ocasionados por fenómenos naturales ocurridos en 2011.	83,449,015	83,449,015
026/2012. PROFISE	BANOBRAS, S.N.C.	Precisa y exclusivamente para financiar el costo de inversiones asociadas a proyectos en ejecución a nuevos proyectos que recaigan en los campos de atención de BANOBRAS, incluido el impuesto al valor agregado particularmente, los proyectos aprobados por el comité técnico del Fideicomiso 2198, de acuerdo al programa presentado por el acreditado al solicitar la constitución de reservas para la adquisición de los bonos cupón cero.	208,708,907	208,708,907
		Suma	\$476,222,500	\$476,222,500

PROFISE. Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad en los Estados.

FONREC. Programa de Financiamiento para la Reconstrucción de las Entidades Federativas.

El monto dispuesto se pagará con los recursos provenientes de los bonos cupón cero adquiridos a través del Gobierno Federal, el ESTADO solo pagará los intereses ordinarios sobre el saldo insoluto.

VI.- Que de la revisión practicada se desprende lo siguiente:

A continuación se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública.

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, las Entidades Fiscalizadas deben presentar, ante la Entidad de Fiscalización, información y documentación para solventar las observaciones dentro de



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

un plazo improrrogable de 30 días hábiles a partir de la fecha en que reciben el Informe del Resultado.

En el caso de las recomendaciones al desempeño las Entidades Fiscalizadas, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación, deben presentar ante la Entidad de Fiscalización las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o, en su caso, justificar su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

Como lo dispone la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, las recomendaciones al desempeño tienen la finalidad de mejorar los resultados, la eficacia, eficiencia y economía de las acciones de gobierno, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental.

Entidad Fiscalizada

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche

Recomendaciones

- Implementar controles internos a efecto de que se difunda en la página electrónica de internet de la entidad fiscalizada, en los formatos autorizados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, al menos trimestralmente y a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, la información siguiente: indicadores de resultados, formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros, y la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Asimismo, precisar la fecha de actualización del inventario publicado en la página de Internet.

Entidad Fiscalizada

Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche

Recomendaciones

- Implementar controles internos a efecto de que se difunda en la página electrónica de internet de la entidad fiscalizada, en los formatos autorizados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, al menos trimestralmente y a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, la información siguiente: inventario de bienes muebles e inmuebles, estado analítico de la deuda y otros pasivos, gasto por categoría programática, programas y proyectos de inversión, indicadores de resultados, montos pagados por ayudas y subsidios, formato de programas con recursos federales por orden de gobierno, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros.

Entidad Fiscalizada

Universidad Tecnológica de Campeche

Recomendaciones

- Implementar un sistema de contabilidad gubernamental que cumpla con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Implementar controles internos a efecto de que se difunda en la página electrónica de internet de la entidad fiscalizada, en los formatos autorizados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, al menos trimestralmente y a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, la información financiera a que se refiere los títulos cuarto y quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Entidad Fiscalizada

Instituto Tecnológico Superior de Calkiní

Recomendaciones

- Implementar controles internos a efecto de que se difunda en la página electrónica de internet de la entidad fiscalizada, en los formatos autorizados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, al menos trimestralmente y a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, la información siguiente: programas y proyectos de inversión, indicadores de resultados y la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Entidad Fiscalizada

Instituto para el Fomento de Actividades Artesanales en Campeche

Recomendaciones

- Realizar las gestiones para concluir con la implementación de un Sistema de Contabilidad Gubernamental, que cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Normativa del Consejo Nacional de Armonización Contable.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

- Implementar controles internos a efecto de que se difunda en la página electrónica de internet de la entidad fiscalizada, en los formatos autorizados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, al menos trimestralmente y a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, la información siguiente: informe sobre pasivos contingentes, programas y proyectos de inversión, e indicadores de resultados.

Entidad Fiscalizada

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche

Recomendaciones

- Implementar controles internos a efecto de que se difunda en la página electrónica de internet de la entidad fiscalizada, en los formatos autorizados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, al menos trimestralmente y a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, la información siguiente: indicadores de resultados y la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Entidad Fiscalizada

Hospital Dr. Manuel Campos

Recomendaciones

- Implementar controles internos a efecto de que se difunda en la página electrónica de internet de la entidad fiscalizada, en los formatos autorizados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), al menos trimestralmente y a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, la información siguiente: estado analítico de la deuda y otros pasivos, así como los indicadores de resultados. Asimismo, que la información financiera publicada en la página de Internet, se presente en los formatos autorizados por el CONAC.

Entidad Fiscalizada

Hospital Psiquiátrico de Campeche

Recomendaciones

- Implementar controles internos a efecto de que se difunda en la página electrónica de internet de la entidad fiscalizada, en los formatos autorizados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), al menos trimestralmente y a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, la información



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

siguiente: estado analítico de la deuda y otros pasivos, así como los indicadores de resultados. Asimismo, que la información financiera publicada en la página de Internet, se presente en los formatos autorizados por el CONAC.

Entidad Fiscalizada

Promotora para la Conservación y Desarrollo Sustentable del Estado de Campeche

Recomendaciones

- Implementar controles internos a efecto de que se difundan en la página electrónica de internet de la entidad fiscalizada, sus indicadores de resultados, al menos trimestralmente y a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda.

Entidad Fiscalizada

Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda

Recomendaciones

- Concluir la implementación del sistema de contabilidad gubernamental que cumpla con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Implementar controles internos a efecto de que se difunda en la página electrónica de internet de la entidad fiscalizada, en los formatos autorizados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, al menos trimestralmente y a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, la información siguiente: indicadores de resultados, montos pagados por ayudas y subsidios, formato de programas con recursos federales por orden de gobierno, formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros, y la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Asimismo, precisar la fecha de actualización del inventario publicado en la página de Internet.

Entidad Fiscalizada

Sistema de Televisión y Radio de Campeche

Recomendaciones

- Implementar controles internos a efecto de que la información contable publicada en la página de Internet, se presente en forma comparativa conforme a los formatos autorizados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que la



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

codificación de los bienes incluidos en el inventario de bienes muebles e inmuebles se apege a los criterios establecidos por el CONAC.

Entidad Fiscalizada

Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche

Recomendaciones

- Implementar controles internos a efecto de que se difunda en la página electrónica de internet de la entidad fiscalizada, en los formatos autorizados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, al menos trimestralmente y a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, la información financiera a que se refiere los títulos cuarto y quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Entidad Fiscalizada

Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche

Recomendaciones

- Implementar controles internos a efecto de que se difunda en la página electrónica de internet de la entidad fiscalizada, en los formatos autorizados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, al menos trimestralmente y a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, la información siguiente: montos pagados por ayudas y subsidios, así como la correspondiente al ejercicio y destino de los recursos federales a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Entidad Fiscalizada

Fondo Campeche

Recomendaciones

- Implementar controles internos a efecto de que se difunda en la página electrónica de internet de la entidad fiscalizada, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al menos trimestralmente y a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda.

Entidad Fiscalizada

Fideicomiso de Inversión del Impuesto del 2% Sobre Nóminas del Estado de Campeche



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Recomendaciones

- Implementar controles internos a efecto de que se difunda en la página electrónica de internet de la entidad fiscalizada, los indicadores de resultados, al menos trimestralmente y a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda.

Entidad Fiscalizada

Administración Portuaria Integral de Campeche S.A. de C.V.

Recomendaciones

- Implementar controles internos a efecto de que se difunda en la página electrónica de internet de la entidad fiscalizada, en los formatos autorizados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, al menos trimestralmente y a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, la información siguiente: estado analítico del activo, montos pagados por ayudas y subsidios, formato de programas con recursos federales por orden de gobierno, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros.

Entidad Fiscalizada

Universidad Tecnológica de Calakmul

Recomendaciones

- Concluir la implementación del sistema de contabilidad gubernamental que cumpla con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Implementar controles internos a efecto de que se difunda en la página electrónica de internet de la entidad fiscalizada, en los formatos autorizados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), al menos trimestralmente y a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, la información siguiente: formato de programas con recursos federales por orden de gobierno, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros. Asimismo, que las notas a los estados financieros, el estado analítico del activo y el estado analítico de la deuda y otros pasivos publicados en la página de Internet, se presenten en los formatos autorizados por el CONAC.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

VII.- Que en el informe del resultado motivo de este dictamen, se enuncia que la Auditoría Superior del Estado habiendo cumplido con lo establecido por los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, considera que excepto por lo señalado en el considerando VI de este dictamen, los Estados Financieros integrados a la Cuenta Pública del Estado, correspondiente al Segundo Cuatrimestre del ejercicio fiscal 2015, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración estatal, y que los resultados de las operaciones que se realizaron se dieron conforme a las disposiciones legales aplicables y los principios de contabilidad generalmente aceptados en el sector público, aplicados sobre bases consistentes.

VIII.- Que estas comisiones de dictamen legislativo consideran que el informe del resultado presentado por la entidad de fiscalización superior respecto a la Cuenta Pública del Estado, se ajusta a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.

IX.- Estas comisiones de dictamen estiman que las recomendaciones que se han determinado emitir, así como los procedimientos de fincamiento de responsabilidades que inicie la Auditoría Superior del Estado, respecto de los hechos observados durante la revisión y fiscalización de la cuenta pública que nos ocupa, resultan adecuados por presumirse la omisión de lo previsto en el artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado.

X.- Que en ese mismo orden de ideas, resulta procedente que la Auditoría Superior del Estado, en su oportunidad, informe al Pleno del Congreso, a través de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, los resultados de las acciones legales que en su caso procedan.

En mérito de lo anteriormente expuesto y considerado, es de dictaminarse y se:

DICTAMINA

Primero.- Es procedente recomendar al Pleno del Congreso del Estado la calificación de la Cuenta Pública del Estado de Campeche, correspondiente al Segundo Cuatrimestre del ejercicio fiscal 2015, en virtud de que cumple con lo previsto por el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.

Segundo.- En consecuencia, estas comisiones proponen la emisión del siguiente proyecto de



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

DECRETO

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

NÚMERO ____

PRIMERO.- Se califica la Cuenta Pública del Estado de Campeche, correspondiente al Segundo Cuatrimestre del ejercicio fiscal que comprende del 1º de mayo al 31 de agosto del año 2015.

SEGUNDO.- La calificación de la Cuenta Pública a la que se contrae este decreto, no exime a quien o quienes resulten relacionados con los procedimientos de determinación de responsabilidades que inicie la Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ASÍ LO DICTAMINAN LAS COMISIONES DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA Y, DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.- PALACIO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

COMISIÓN DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA

Dip. José Manuel Manrique Mendoza.
Presidente

Dip. Francisco Elías Romellón Herrera.
Secretario

Dip. Adda Luz Ferrer González.
1er. Vocal

Dip. Pablo Hernán Sánchez Silva.
2do. Vocal

Dip. Facundo Aguilar López.
3er. Vocal



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

COMISIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE

Dip. Adda Luz Ferrer González.
Presidenta

Dip. Francisco Elías Romellón Herrera.
Secretario

Dip. José Manuel Manrique Mendoza.
1er. Vocal

Dip. José Eduardo Bravo Negrín.
2do. Vocal

Dip. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales.
3er. Vocal

Nota: Esta hoja corresponde a la última página del dictamen del expediente legislativo número 642/LXI/09/15, relativo a la Cuenta Pública del Estado de Campeche. Segundo Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2015.